



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1200-18

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso f) del Decreto N°1300/16, la Resolución P.G. N° 130/17, Resolución P.G. N° 306/17, el expediente 3002-1200-18, el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 1/19 Proceso de Compra PBAC 2-0185-LPU18, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramitó la Licitación Pública N°1/19 Proceso de Compra PBAC 2-0185-LPU18 a través de la cual se contrató el servicio de locación de veintiocho (28) equipos fotocopiadores nuevos, sin uso y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos para las dependencias del Ministerio Público,

Que el mencionado servicio fue adjudicado a través de la Resolución P.G. N° 328/19 obrante a fs. 718/719, perfeccionándose al efecto la Orden de Compra N° 2-0740-OC19, obrante a fs. 733/734, con la firma RECLAP SERVICE SRL en la suma mensual por equipo de \$ 11.600,00 por un período de treinta y seis (36) meses desde el mes siguiente de instalados la totalidad de los equipos;

Que de acuerdo a lo informado por la firma RECLAP SERVICE SRL a fs. 738, el inicio del servicio contratado por la Orden de Compra 2-0740-OC19 es el 1 de septiembre de 2019, operando su vencimiento el 31 de agosto de 2022;

Que a través de la Resolución P.G. N° 748/19, obrante a fs. 774/775, se aprobó la ampliación de dos (2) equipos fotocopiadoras y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, emitiéndose al efecto la Orden de Compra N° 2-1465-OC19, obrante a fs. 778/779;

Que el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°1/19 Proceso de Compra PBAC 2-0185-LPU18 prevé que el servicio contratado podrá ser prorrogado a opción del Ministerio Público por un período de doce (12) meses;

Que a fs. 835 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General informa que se requiere hacer uso de la prórroga prevista por el plazo de doce (12) meses;

Que a fs. 848/849 obra la notificación enviada a la firma RECLAP SERVICE SRL informando que se hará uso de la prórroga;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°1/19 Proceso de Compra PBAC 2-0185-LPU18 contempla la cláusula de redeterminación de precios del contrato, encontrándose a la fecha firmada y aprobada el acta correspondiente a la 6ta. redeterminación cuya copia obra a fs. 856/865, de donde se surge que el valor mensual vigente por equipo es de pesos treinta y siete mil seiscientos setenta y siete con 77/100 (\$ 37.677,77);

Que teniendo en cuenta el valor mensual vigente aprobado por la 6ta redeterminación, la prórroga por los treinta (30) equipos será por un valor total por los doce (12) meses de trece millones quinientos sesenta y tres mil novecientos noventa y siete con 20/100 (\$ 13.563.997,20);

Que a fs. 871/872 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

Que a fs. 874/875 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma RECLAP SERVICE SRL los cuales no registran anotaciones;

Que por razones operativas, una vez prorrogada la Orden de Compra 2-0740-OC19 y habiéndose emitido y perfeccionado la nueva orden de compra resultante, se realizará la ampliación de los dos (2) equipos fotocopiadores aprobada por Resolución PG N°748/19 a fin de perfeccionar la prórroga de la Orden de Compra 2-1465-OC19;

Que atento que la emisión de la orden de compra de la prórroga y de la ampliación de equipos se realiza a través del portal PBAC, el cual considera el valor mensual a valores de oferta, se procederá a autorizar la emisión de la orden de compra complementaria por el sistema SIGAF a fin de reconocer el incremento del valor mensual consecuencia de la 6ta. redeterminación aprobada;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1200-18

la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Prorrogar por doce (12) meses a partir del 1° de septiembre del 2022, la Orden de Compra 2-0740-OC19 de la firma RECLAP SERVICE SRL, correspondiente al servicio de locación y mantenimiento de 28 equipos fotocopiadores para dependencias del Ministerio Público en la suma mensual por equipo de pesos once mil seiscientos con 00/100 (\$ 11.600,00), haciendo un total por doce (12) meses de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.897.600,00), de acuerdo al valor que surge de Resolución PG N°328/19 obrante a fs. 718/719;

**Artículo 2°:** Prorrogar por doce (12) meses a partir del 1° de septiembre del 2022, la Orden de Compra 2-1465-OC19 de la firma RECLAP SERVICE SRL, correspondiente al servicio de locación y mantenimiento de 2 equipos fotocopiadores para dependencias del Ministerio Público en la suma mensual por equipo de pesos once mil seiscientos con 00/100 (\$ 11.600,00), haciendo un total por doce (12) meses de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 278.400,00), de acuerdo al valor que surge de la Resolución PG N° 748/19 obrante a fs. 774/775.

**Artículo 3°:** Autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria a fin de reconocer en las prórrogas aprobadas por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, el incremento del

valor mensual resultante de la 6ta. redeterminación de precios aprobado a la firma RECLAP SERVICE SRL por el servicio de locación y mantenimiento de treinta (30) equipos fotocopiadores para dependencias del Ministerio Público, por un incremento mensual por equipo de pesos veintiséis mil setenta y siete con 77/100 (\$ 26.077,77) haciendo un total por doce (12) meses desde el 1 de septiembre del 2022 de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 9.387.997,20), de acuerdo al valor que surge del acta de la 6ta. redeterminación de precios y acto administrativo que aprueba la misma obrante fs. 856/865.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

**Artículo 5°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y en el sistema SIGAF conforme lo dispuesto en los artículos 1 a 3 de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** Notificar la presente Resolución. Solicitar a la firma RECLAP SERVICE SRL la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra, en caso que corresponda.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1200-18

**Artículo 7º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría  
de Administración a sus efectos.

